

Asistencia **VIAL + HOGAR IGS**

ASISTENCIA VIAS + HOGAR	LÍMITE DE EVENTOS ANUALES	TOPE ANUAL PARA TODOS LOS EVENTOS
ASISTENCIA AL VEHÍCULO		
Remolque, grúa o transporte por accidente o avería, ocurrida en autopista central. Este servicio será prestado una vez que el servicio propio de la autopista lo deje en un lugar seguro fuera de la concesionaria.	1 Evento	20 kms
Reparación in situ, cambio de neumáticos, apertura de puertas por pérdida de llaves, abastecimiento de combustible, paso de corriente	1 evento a elección	Dentro de radios urbanos sin tope
Servicio de Pre Compra, incluye revisión visual de: <ul style="list-style-type: none"> 1. Motor 2. Neumáticos. 3. Frenos. 4. Electricidad (Sistema Eléctrico). 5. Carrocería. Revisión Prueba de manejo: <ul style="list-style-type: none"> 1. Partida y sonido del motor. 2. Dirección Frenos. 3. Amortiguación. 4. Funcionamiento de los instrumentos (Velocímetro, tacómetro, medidores, etc.). 5. Motor 6. Neumáticos 7. Electricidad (Sistema Eléctrico) 	1 evento a elección	Sin Tope
ASISTENCIA HOGAR	LÍMITE DE EVENTOS ANUALES	TOPE ANUAL PARA TODOS LOS EVENTOS
Electricidad instalación de luminaria	3 eventos	Hasta 3 artefactos
Perforaciones menores en muros	3 eventos	Hasta 5 perforaciones
Armado Muebles	3 eventos	Sin Tope
Plomería - Filtraciones de riegos automáticos		
Plomería - Destape WC, lavamanos, tinas etc.		
Plomería - revisión de presión de agua		
Plomería - sellado con silicona a baños y cocina	1 evento a elección	Sin Tope
Plomería - destape de cámara		
Plomería - cambio llave de paso		
Vidriería por emergencia		
Cerrajería por emergencia		
Mantenimiento de calefón preventiva		

PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CLIENTE TITULAR

Sr.(a) cliente, para consultas acerca de la asistencia, reclamos ya sea por concepto de cobros, incumplimientos, daños, coberturas, solicitar grabación o bien, dar de baja el producto contratado serán atendidos directamente por la compañía Integral Group Solution (IGS) la que asumirá toda la responsabilidad por la prestación de los servicios. Usted podrá comunicarse a atención a clientes al **(+56) 2 26115454**.

Cada vez que en las Condiciones Generales se utilice la expresión “afiliado”, se entiende que ella incluye a todas las personas mencionadas en el glosario de términos y cuyas asistencias a las cuales se encuentren incorporados se encuentren vigentes y con sus pagos al día al momento de hacer uso de la asistencia detallada al final de estas Condiciones Generales.

1. El cliente titular estará obligado en todos los casos y para todos los servicios que le serán brindados por IGS.
2. Obtener la autorización expresa de IGS, a través de la central operativa en Chile al teléfono **(+56) 2 26115454**, antes de comprometer cualquier gasto o realizar acciones por iniciativa propia.
3. Para la debida utilización de los servicios incluidos en la ASISTENCIA VIAL + HOGAR IGS, el afiliado deberá entregar las facilidades necesarias a los proveedores y técnicos designados, quienes ejecutarán el servicio siguiendo estrictamente las indicaciones establecidas por IGS.
4. Supervisar los servicios que le sean entregados por la red de proveedores de IGS y en especial dejar constancia de su conformidad o disconformidad al momento que sea requerida la aceptación o evaluación del Servicio entregado.
5. Consideraciones respecto a los servicios contratados directamente por el afiliado con la red de técnicos informados por IGS.
6. Una vez que el afiliado apruebe un presupuesto asociado a un servicio que esté fuera de ASISTENCIA VIAL + HOGAR IGS, deberá coordinar en forma directa con el proveedor del Servicio, la forma y condiciones de pago de los trabajos contratados y ejecutados.
7. En caso de insatisfacción por los servicios obtenidos, el afiliado podrá comunicarse telefónicamente al Fono **(+56) 2 26115454**. La atención está disponible las 24 hrs. los 365 días del año.

Queda establecido que IGS, no será responsable de los servicios que el afiliado contrate o suscriba directamente con terceros sin la coordinación u ofrecimiento de IGS (Integral Group Solution).

SEGUNDO: GLOSARIO DE TÉRMINOS

DEFINICIONES APLICABLES A LA ASISTENCIA VIAL + HOGAR IGS

AFILIADO: El afiliado es el titular del interés, objeto del contrato de asistencia. Para estos efectos, una persona natural exclusivamente.

SERVICIOS: Los servicios contemplados en el producto que haya sido contratado por el

afiliado a través de la ASISTENCIA VIAL + HOGAR IGS y cuyas definiciones se incluyen en el presente certificado.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: Todo hecho ocurrido en los términos y con las características y limitaciones establecidas en el cuerpo del presente certificado, que den derecho a la prestación de alguno de los SERVICIOS de la ASISTENCIA VIAL + HOGAR IGS.

VEHÍCULO: Todo automóvil, camioneta o motocicleta motorizada de uso particular.

EVENTO: Es una SITUACIÓN DE ASISTENCIA reportada por el afiliado que da derecho a la prestación de uno de los SERVICIOS, de acuerdo a los términos y condiciones que se aluden en el presente certificado.

FECHA DE INICIO: Fecha a partir de la cual los SERVICIOS estarán a disposición de los afiliados.

EQUIPO TÉCNICO: El personal asistencial apropiado que por cuenta de IGS esté gestionando los SERVICIOS a los afiliados de acuerdo a los términos y condiciones que se aluden en el presente certificado.

MONTO POR EVENTO: Es el costo máximo que será cubierto por IGS, cuando efectúa un SERVICIO. Si el valor de la prestación es superior a este MONTO POR EVENTO, la diferencia será de cargo del afiliado. En cualquier caso, el afiliado siempre será notificado con anticipación a la prestación del servicio si existen costos no cubiertos por la asistencia, de forma tal que el servicio se efectúe con plena conformidad del afiliado.

PROVEEDOR: Es el EQUIPO TÉCNICO de IGS, o subcontratado por IGS, apropiado para prestar los SERVICIOS al afiliado de acuerdo a los términos y condiciones que se aluden en el presente certificado.

COBERTURAS DE ASISTENCIA VIAL + HOGAR IGS

1. ASISTENCIA VIAL

SERVICIO DE REMOLQUE VEHICULAR

EL titular tendrá derecho a solicitar el traslado en grúa de su vehículo, cuando haya presentado alguna falla mecánica o accidente dentro de Autopista Central, que le imposibilite circular de forma autónoma.

CONSIDERACIONES DEL SERVICIO DE REMOLQUE VEHICULAR:

El servicio será prestado, una vez que los servicios internos de Autopista Central lo hayan dejado fuera de la concesionaria.

- Remolque del vehículo hasta el taller mecánico más cercano o el lugar que el cliente

indique hasta un máximo de 20 KMS desde donde fue asistido el cliente.

- En caso de que el trayecto supere los 20 KM, la diferencia del costo debe ser asumido por el cliente.
- El servicio estará disponible para el cliente los 365 días del año 24 x 7.
- Este servicio será prestado una vez que el servicio propio de la autopista lo deje en un lugar seguro fuera de la concesionaria.
- El servicio de remolque es para vehículos de uso particular, sin carga y sin pasajeros.

Si la avería o daño del vehículo no permite subirlo a una grúa estilo cama o ser levantado por una grúa estilo pluma, la maniobra de rescate será a costo del cliente, el traslado será cubierto por el servicio de asistencia.

CONDICIONES PARTICULARES

El servicio aquí establecido se brindará bajo las siguientes condiciones:

- 20 KM DE COBERTURA.
- 1 EVENTOS POR AÑO DE VIGENCIA.

2. REPARACIÓN IN SITU

En caso del afiliado requerir alguno de los siguientes servicios, podrá comunicarse a la línea de emergencia y solicitar los siguientes servicios:

- Cambio de neumáticos.
- Apertura de puerta en caso de quedarse dentro del vehículo.
- Abastecimiento de combustible (hasta 10 litros).
- Paso de corriente de batería.

Consideraciones del servicio de la Asistencia AUXILIO VIAL

- Para el servicio de cambio de neumático, el cliente deberá proveer la rueda de repuesto en buen estado para ser reemplazada.
- Para el servicio de apertura de puerta, el cliente deberá demostrar que el vehículo es de su propiedad antes de que el proveedor haga entrega de las llaves.
- El servicio de apertura de vehículo considera abrir sólo una puerta, por la que se pueda recuperar las llaves.
- Para el servicio de abastecimiento de combustible, será llevado hasta un máximo de 10 litros de bencina o Diesel, esta debe ser pagada por el cliente al proveedor antes de que sea suministrado al vehículo.
- En caso de quedar en panne en la Autopista Central estos servicios serán prestados una vez que los servicios internos de Autopista Central lo hayan dejado fuera de la concesionaria.

CONDICIONES PARTICULARES

El servicio aquí establecido se brindará bajo las siguientes condiciones:

- Dentro de radios urbanos..
- 1 EVENTOS por año de vigencia.

3. ORIENTACIÓN PRE COMPRA (INCLUYE REVISIÓN PRESENCIAL)

Este servicio está orientado a aquellas personas que deseen adquirir un vehículo usado. El servicio consiste en un chequeo completo del vehículo donde se analizan más de diversos puntos de forma visual.

Que incluye el asesoramiento visual:

- Carrocería (Daños evidentes o mal reparados, pintura y óxido).
- Neumáticos (Vida útil, desgaste disparejo).
- Motor.
- Niveles (aceite, anticongelante, frenos).
- Luces.

Prueba de manejo para detectar posibles problemas de:

- Partida y sonido del motor.
- Dirección Frenos.
- Amortiguación.
- Funcionamiento de los instrumentos (Velocímetro, tacómetro, medidores, etc.).
- Motor.
- Neumáticos.
- Electricidad (Sistema Eléctrico).

CONSIDERACIONES Y EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PRESENCIAL

- Esta asistencia considera solo chequeos preventivos visuales.
- Si el cliente posterior al chequeo desea realizar alguna reparación o mantención, no estará cubierto por la asistencia y se trataría entre el afiliado y el taller.
- El servicio de asistencia no se hace responsable de posibles fallas que pudiese presentar el vehículo posterior a la asesoría.
- El servicio no aplica para autos o motos que haya sido adulterado el modelo, ejemplo; Vehículos transformados para competición.
- El lugar de venta del vehículo debe ser autorizado para la comercialización de automóviles.

CONDICIONES PARTICULARES

El servicio aquí establecido se brindará bajo las siguientes condiciones:

- Sin límite de UF por EVENTO.
- 1 EVENTOS por año de vigencia.

ASISTENCIA HOGAR

4. ELECTRICIDAD INSTALACIÓN DE LUMINARIAS

Si el afiliado necesita cambiar o instalar luminarias y/o lámparas en el interior o exterior de su domicilio, IGS CHILE enviará un técnico especialista para realizar estas tareas.

El servicio incluye el costo de los materiales para instalación, traslado del técnico y mano de obra. La Luminaria o Lámpara que necesiten ser reemplazadas o instaladas deben ser provistas o compradas por el cliente.

EXCLUSIONES DEL SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALACIONES

- La creación de arranques eléctricos o cableados para la instalación de luminaria.
- La mano de obra de más de un técnico, el costo de la mano de obra adicional se otorgará a costo preferencial para el cliente.
- Instalaciones a una altura superior de 2.5 metros, si el cliente necesita instalar a una altura mayor, deberá proveer los elementos necesarios para realizar el servicio correctamente.
- Instalaciones en cableados fuera de norma o plano eléctrico original de la vivienda (norma SEC).
- Instalaciones de cortinas eléctricas.
- Realizar refuerzos en muros o cielos.

CONDICIONES PARTICULARES

El servicio aquí establecido se brindará bajo las siguientes condiciones:

- Tope hasta 3 artefactos por evento.
- 3 EVENTOS por año de vigencia.

5. PERFORACIONES MENORES EN MUROS

Considera la mano de obra para realizar perforaciones menores en muros o paredes de la vivienda del Usuario. IGS enviará un técnico especialista para realizar la tarea de perforación menor, los tarugos y tornillos serán aportados por IGS.

EXCLUSIONES DEL SERVICIO PERFORACIÓN DE MUROS:

- Las instalaciones de muebles tales como: estantes, repisas, muebles de cocina colgantes o baño y espejos.
- La mano de obra no incluye realizar refuerzos en muros o cielos.
- La mano de obra de más de un (1) técnico. El costo de la mano de obra adicional se otorgará a costo preferencial para el Usuario.

Este servicio se brindará en las redes internas del domicilio y en ningún caso a redes que pertenezcan a áreas comunes o instalaciones fuera de norma SEC o que no pertenezcan al plano original de la vivienda.

CONDICIONES PARTICULARES

El servicio aquí establecido se brindará bajo las siguientes condiciones:

- Tope de hasta 5 perforaciones por evento.
- 3 EVENTOS por año de vigencia.

6. ARMADO DE MUEBLES

Contempla la mano de obra para realizar el armado de algún mueble nuevo que haya adquirido. Para esto, IGS enviará un técnico para realizar la tarea del armado de muebles dentro de la vivienda del cliente, previa autorización del cliente y que estén dentro los montos y límites que se señalan más adelante.

Los muebles respecto de los cuales se puede requerir el servicio son aquellos que en su compra adjuntaron un instructivo o catálogo original de armado o bien que sea provisto exclusivamente por el cliente, o que son de complejidad su instalación.

EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE ARMADO DE MUEBLES

- Muebles antiguos o viejos, es decir, que tengan más de 1 año de antigüedad o que se vean gastados o con daños visibles.
- Traslados de muebles armados dentro o fuera de la casa.
- Instalación, anclaje o montaje del mueble armado en algún punto de la vivienda del cliente.
- Mano de obra de más de un técnico, el costo de la mano de obra adicional se otorgará a costo preferencial para el cliente.

CONDICIONES PARTICULARES

El servicio aquí establecido se brindará bajo las siguientes condiciones:

- Sin límite de UF por EVENTO.
- 3 EVENTOS por año de vigencia.

7. PLOMERÍA

Cuando a consecuencia de una avería imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento de agua y/o sanitarias propias de la VIVIENDA DEL AFILIADO, se presente alguna rotura o fuga de agua o avería que requiera la necesidad inmediata de reparación e imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, se enviará a la brevedad un técnico especializado que realizará las labores de urgencia, necesarias para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes de la VIVIENDA DEL AFILIADO lo permitan y la avería no se deba a responsabilidad de la empresa sanitaria correspondiente al domicilio o esté dentro de la responsabilidad del mantenimiento periódico de las redes.

Las instalaciones que correspondan a bienes comunes de inmuebles o de edificios regidos por el régimen de la ley de pisos o de propiedad horizontal o que son de propiedad de terceros, no se considerarán como pertenecientes a la vivienda o inmueble del AFILIADO aun cuando puedan estar situadas en su recinto.

1.1. Servicio Plomería - Cambio de Llave de Paso

En caso que el afiliado requiera el cambio de una llave de paso debido a la filtración de esta o que no tenga reparación, IGS CHILE gestionará el envío de un técnico para llevar a cabo el cambio de la pieza.

1.2. Servicio Plomería - Destape de Cámara

En caso que el afiliado presente en su DOMICILIO una obstrucción en la evacuación de las aguas servidas, previa solicitud, IGS CHILE gestionará el envío de un técnico para realizar el destape de la cámara de la vivienda afiliada.

El servicio de destape de cámara no aplica en caso que exista obstrucción por raíces de árboles.

El servicio no considera:

- Cámaras que no estén dentro del domicilio.
- Cámaras que no estén a la vista (que no estén despejadas o se encuentren bajo tierra, cerámico, loza, etc.).
- Pozos o fosas sépticas.

1.3. Servicio Plomería - Destape WC, Lavamanos, Tinas

En caso que el afiliado tenga tapado el WC, lavamanos o tina, IGS CHILE gestionará el envío de un técnico para llevar a cabo el desbloqueo de estos ductos y normalizar su funcionamiento, siempre que las instalaciones lo permitan.

En el caso de las tinas, éstas deben poseer un registro para acceder a la realización de los trabajos.

1.4. Servicio Plomería - Filtración Riego Automático

En caso que el afiliado requiera solucionar problemas de filtraciones en el sistema de riego automático fijo de su domicilio, sólo para el jardín interior, IGS CHILE, a solicitud de éste, gestionará el envío de un técnico especializado para solucionar tal filtración a la vista.

El servicio de filtraciones de riego automático, no incluye:

- Compra de aspersores, Válvulas.
- Fuga de matrices.

- Compra de Timer u otro dispositivo de control de riego.
- Llaves de paso.
- Instalaciones de riego en el exterior del domicilio.
- Reparación de ningún tipo de bomba de riego, ni revisión ni mantención de pozos.
- Detección de fuga de agua.

1.5. Servicio Plomería - Reparación de Matrices de Agua

En caso que el AFILIADO presente en su domicilio (VIVIENDA AFILIADA) una avería o filtración accidental en las matrices de agua, IGS CHILE, previa solicitud, gestionará el envío de un técnico para la reparación de éstas. El servicio no se realizará en caso que la matriz se encuentre fuera del domicilio.

La fuga de agua debe estar previamente detectada y la matriz debidamente despejada para realizar los trabajos.

1.6. Servicio Plomería - Revisión de Presión de Agua

En caso que el AFILIADO requiera revisar y graduar la presión de agua de las cañerías de su domicilio, IGS gestionará el envío de un técnico para realizar dicha labor.

1.7. Servicio Plomería - Sellado de Silicona a Baño y Cocina

En caso que el AFILIADO requiera sellar con silicona el baño o la cocina de su domicilio dado una filtración imprevista generada por un sello inadecuado o cuando éste ha sido removido, IGS CHILE gestionará el envío de un técnico para llevar a cabo dicho requerimiento.

En el caso que el precio final por cualquiera de estos servicios exceda estos límites, el AFILIADO sólo pagará a IGS la diferencia correspondiente, por lo que IGS descontará del precio final el límite aquí previsto.

EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE PLOMERÍA POR EMERGENCIA:

- La reparación de averías o fallas de cañerías, estanques, llaves u otras instalaciones fijas de agua que no se encuentren dentro o no pertenezcan a la vivienda o inmueble afiliado.
- La reparación de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a las cañerías, estanques, llaves u otras instalaciones fijas de agua de la vivienda o inmueble del AFILIADO.
- El cambio o reposición de llaves de lavamanos, lavaplatos, tina y lavadero (éstas las aportará el AFILIADO a su gusto y elección).
- La reparación o reposición de averías propias de grifos, cisternas, depósitos, calentadores o calefones junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras, u otro aparato doméstico conectado a las tuberías de agua y, en general, de cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias de la vivienda.
- Arreglo de canales y bajantes de agua exteriores de la VIVIENDA AFILIADA.
- La limpieza general de trampas de grasa.

- Reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores del inmueble.
- Limpieza general de pozos o fosas sépticos.
- Cualquier tipo de reparación en áreas comunes de edificios o condominios o en instalaciones de propiedad de la empresa sanitaria correspondiente.
- En los servicios de destape la asistencia no se contempla el desmonte de WC, Lavamanos, Tinajas, Lavaplatos ni algún otro artefacto sanitario.
- Trabajos de albañilería.
- Reparación de averías que se deriven de humedad o filtraciones.
- Cambio de llaves defectuosas producto del uso.

8. VIDRIERIA POR EMERGENCIA

Cuando a consecuencia de un hecho imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios de puertas o de ventanas exteriores y se genere una necesidad inmediata de reposición de vidrios, que formen parte del perímetro horizontal de la VIVIENDA AFILIADA, poniendo en riesgo la seguridad de la misma, sus ocupantes, o de terceros, se enviará un técnico para solucionar esa eventualidad, siempre y cuando las condiciones del día y la hora lo permitan.

El Servicio de Asistencia proveerá de un vidrio normal, transparente e incoloro, de un espesor de 3 a 4 milímetros, y que cumpla la función de proteger la vivienda.

El servicio no incluye modificaciones ni mejoras a las instalaciones tales como bisagras, marcos u otro elemento ajeno al propio vidrio.

EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE VIDRIERÍA POR EMERGENCIA:

- Cualquier clase de espejos, y cualquier tipo de vidrios que, a pesar de ser parte de la edificación en caso de una rotura, no formen parte del perímetro horizontal de la vivienda.
- Roturas de vidrios por fenómenos naturales: Terremotos, Inundaciones, Temporales, Maremotos, Erupciones volcánicas, Caída de árboles o ramas, etc.
- Vidrios que a pesar de formar parte del perímetro horizontal de la VIVIENDA AFILIADA sean vitrales, color bronce u otro tinte, vidrios espejados, ahumado, foto-cromáticos, pigmentados, polarizados o similares, termopaneles, vidrios laminados, templados o de seguridad; en cuyo caso se repondrá un vidrio normal transparente e incoloro, de un espesor de 3 a 4 mm y que cumpla con el propósito de resolver la emergencia.
- No se considerará emergencia un servicio solicitado posterior a 5 días de ocurrido el imprevisto. De esta manera el servicio quedará fuera de cobertura.
- El servicio no incluye instalación de vidrio en altura. Sólo se brindará esta asistencia en casos donde el vidrio pueda ser transportado e instalado por el interior de la edificación.
- Se cubrirán vidrios de hasta 2x2 metros.

9. CERRAJERO POR EMERGENCIA

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las

llaves, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa maliciosa que impida la apertura de la puerta principal de acceso peatonal a la VIVIENDA AFILIADA o bien que ponga en riesgo la seguridad de la misma, y a solicitud del AFILIADO, se enviará con la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el acceso al inmueble y el correcto cierre de la puerta de la VIVIENDA AFILIADA.

El servicio incluye el costo de los materiales, traslado del operario y mano de obra.

EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE CERRAJERÍA EXTERNA POR EMERGENCIA:

- La apertura, reparación y/o reposición de cualquier clase de cerraduras y/o puertas para el acceso directo a los bienes de uso común en copropiedades.
- La reparación y/o reposición de puertas y/o accesorios tales como bisagras, brazos hidráulicos, motores, poleas, malacates.
- Apertura, reparación y/o reposición de cerraduras de bienes muebles tales como guardarropas, alacenas, closet, y externas secundarias o cualquier otra puerta que no sea la de acceso principal peatonal.
- Cerraduras eléctricas.
- Cambio de chapa por mal uso en cerrajería interna y externa.
- Portones eléctricos y sus componentes.
- Apertura, reposición o reparación de cerraduras de máxima seguridad o blindadas.
- Trabajos de albañilería o carpintería.

En caso de cambio o reposición de la chapa para asegurar el correcto cierre del inmueble en su acceso principal peatonal, el servicio de asistencia no se hará cargo del costo de la chapa ya que esta deberá ser aportada por el Afiliado.

10. MANTENCIÓN DE CALEFONT PREVENTIVA

IGS realizará la coordinación y envío de un técnico especialista de la red de prestadores de servicios, para la mantención preventiva de calefont. Este servicio incluye la mano de obra, de existir excedentes éstos deben ser asumidos por el afiliado con pago directamente al prestador en el domicilio.

CONSIDERACIONES Y EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN

- Los límites no son acumulables para ser utilizados en el resto de los eventos.
- El servicio comprende la mantención preventiva del artefacto.
- La mantención no incluye repuestos.
- No incluye reparación del artefacto.
- La asistencia comprende artefactos de uso doméstico, no industrial.
- Si la mantención no puede ser realizada en el domicilio, el traslado o flete del artefacto al servicio técnico del prestador, debe ser asumido por el cliente.

CONDICIONES PARTICULARES

El servicio aquí establecido se brindará bajo las siguientes condiciones:

- Sin límite de UF por EVENTO.
- 1 EVENTO a elección (Servicios 7, 8, 9 o 10) por año de vigencia.

PRINCIPALES EXCLUSIONES GENERALES

Los servicios contratados podrán ser solicitados cuando la ocurrencia que origina la solicitud se haya generado posterior a 20 días contados desde la aceptación de la venta, solo se excluye de esta condición el servicio de remolque, dado que es un servicio de emergencia cuando el vehículo haya sufrido una falla mecánica dentro de la autopista y se extenderán hasta que el contratante manifieste su voluntad de renuncia o hasta que este mantenga 3 cuotas impagas, instancia en la cual el servicio será dado de baja automáticamente.

No son objeto de los SERVICIOS descritos en el presente Certificado, las situaciones de asistencias que se presenten por las siguientes causas:

1. Cuando el solicitante no pueda identificarse como afiliado titular de la ASISTENCIA VIAL + HOGAR IGS.
2. Que el afiliado se encuentre suspendido del Servicio ASISTENCIA VIAL + HOGAR IGS.
3. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones y condiciones indicadas en el presente Certificado.
4. También quedan excluidas las situaciones de Asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de: huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamiento, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.
5. Las solicitudes de servicio que sean consecuencia directa de actuaciones culposas del afiliado.
6. Cualquier servicio que sea contratado directamente por el afiliado, sin previo acuerdo o comunicación con IGS.
7. Cuando el afiliado no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el servicio de asistencia solicitada. Las solicitudes de servicios provocados intencionalmente por el afiliado.
8. En los casos en que no exista la infraestructura pública o privada en el lugar correspondiente para poder prestar el servicio, o bien se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito que no permitan la prestación de los servicios en condiciones adecuadas.
9. Daños por fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades ciclónicas, etc.
10. Cuando por orden de autoridad competente se impida la ejecución de los servicios.
11. Cuando los daños hayan sido causados por autoridad competente con orden de allanamiento, cateo, registro, aseguramiento o para rescate.

12. Queda entendido que la cobertura del servicio de asistencia es solo en territorio nacional.
13. En caso que el costo del uso de los servicios exceda el monto establecido, el excedente será cubierto por el afiliado.

IGS queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas en estas condiciones generales, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

TERCERO: PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

En caso de que un afiliado requiera de los servicios, se procederá de la siguiente forma: afiliado titular que requiera del servicio se comunicará con IGS al siguiente número telefónico: **(+56) 2 26115454**.

El afiliado entregará al funcionario de IGS que atienda la llamada respectiva, todos los datos necesarios para identificarlo como afiliado, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado, tales como la ubicación exacta de la vivienda o su propia ubicación; un número telefónico en el cual se le pueda ubicar; descripción del problema, tipo de asistencia que requiera, etc.

Queda entendido que el personal de IGS únicamente prestará los servicios a las personas que figuren como afiliados en la última lista de clientes titulares activos que Autopista Central entregó a IGS CHILE previamente, sin embargo, si el afiliado se identifica como cliente titular de Autopista Central y que adquirió la asistencia, se prestará la coordinación de la asistencia, y se validará en el sistema propio de IGS.

Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, IGS prestará al afiliado los servicios solicitados de forma inmediata como emergencia y/o programado/agendado de común acuerdo con el afiliado, si este último así lo requiere, de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento.

En caso de que el afiliado no cumpla adecuadamente con los requisitos anteriores, IGS no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no-prestación de los servicios relacionados con el presente contrato.

CUARTO: PRECIO DE LOS SERVICIOS

- El precio por la asistencia mensual es de UF 0,20 IVA incluido.
- El precio por la asistencia anual es de UF 2,00 IVA incluido.

QUINTO: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Todos los servicios tienen una garantía de 90 días, corridos a contar del servicio inicial.

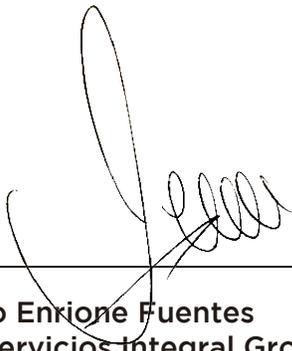
CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA VIAL + HOGAR IGS

- La edad mínima de ingreso del cliente titular es de 18 años cumplidos.
- Ser persona natural.
- Pago de la asistencia al día.
- El cliente debe contar obligatoriamente con contrato vigente con Autopista Central.

IGS SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA VIAL + HOGAR.

OBTENCIÓN DE LA BOLETA DE VENTA

La Asistencia Vial IGS es intermediada por Procapital Servicios SpA, domiciliado para estos efectos en Av. Nueva de Lyon 96 Of 404 Piso 4, Comuna de Providencia, y la cobertura es otorgada por Servicios Integral Group Solutions SpA domiciliado en Isidora Goyenechea 2800 Of. 2502, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.



Pablo Enrione Fuentes
pp. Servicios Integral Group Solution